Outlook

RV: Solicitud de aprobación costeo Adición y Prorroga Turbo

Desde Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>
Fecha Mar 26/08/2025 15:52
Para Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
CC Santiago Vasquez Sierra <Santiago.Vasquez@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Juan David Usuga Burgos <Juan.Usuga@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Guerrero Montoya <Sandra.Guerrero@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Munoz Barajas <Claudia.MunozB@icbf.gov.co>; Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Sebas Forero Pinilla <Sebas.Forero@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (19 KB)
Costeo adición Turbo.xlsx;

Respetada Directora,

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada, de manera respetuosa se informa:

De conformidad con la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS, versión 4), en lo relacionado con las acciones de seguimiento y control jurídico (numeral 5.1.3), corresponde a los supervisores de los contratos de aporte emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones. En esa medida, deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal, adelantando el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y verificando que los pagos y desembolsos pactados se efectúen en los términos acordados, con registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar y, en este caso, la procedencia de valores a adicionar.

En todo caso, tanto los supervisores, como los directores regionales en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cumpla cabalmente con sus obligaciones contractuales.

Así, previo a la adición y prórroga del convenio, es necesario realizar un análisis riguroso desde el nivel regional para establecer la conveniencia, necesidad y oportunidad de la modificación contractual.

De igual manera, se recuerda qué conforme al artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios sobre la satisfacción con los servicios prestados.

Cumplido lo anterior, la Dirección Regional podrá adelantar la adición y prórroga del convenio, con el fin de garantizar la continuidad en la atención a la primera infancia y especialmente los derechos de los niños y niñas participantes, hasta el **31 de octubre de 2025**, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, expresado en salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, la Dirección de Primera Infancia emite concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones.

En consecuencia, será responsabilidad de la Dirección Regional revisar la procedencia de la adición de los contratos de aporte o convenios objeto de modificación, de conformidad con la Ley y con las orientaciones establecidas en el Manual de Contratación.

Adicionalmente, se resalta que las modificaciones deberán quedar reflejadas en la cláusula de VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO de los contratos/convenios correspondientes, precisando que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo o próximos desembolsos que se realicen con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y a la actualización de las pólizas por concepto de adición.

Cordialmente.

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Santiago Vasquez Sierra <Santiago.Vasquez@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 13:21
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Sebas Forero Pinilla <Sebas.Forero@icbf.gov.co>
Cc: Juan David Usuga Burgos <Juan.Usuga@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Guerrero Montoya <Sandra.Guerrero@icbf.gov.co>; Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud de aprobación costeo Adición y Prorroga Turbo

Doctor
JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

Cordial Saludo;

En alineación con la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y con el firme propósito de garantizar una atención adecuada en las distintas modalidades y servicios dirigidos a la primera infancia, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 003 del 7 de enero de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de acuerdo con la canasta del Centro de Desarrollo Infantil CDI, compartimos costeo de adición y prorroga del convenio especial suscrito con el distrito de Turbo para revisión y aprobación.

El valor total ICBF, para adicionar corresponde a **$997.560.864**, discriminado así:

- **Atención:** $946.025.200
- **Fase de cierre:** $66.255.850
- **Inejecuciones a reinvertir:** $14.720.186
- **Periodo:** septiembre y octubre

Todo esto con el fin de enviar matriz parametrizada para aprobación.

Quedamos atentos a cualquier solicitud.

Atentamente

Santiago Vásquez Sierra
Contratista
Enlace financiero
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Antioquia
Dirección: Calle 45 # 79 – 141
Teléfono: 604 409 3440
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co